

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El Tribunal de Selección del concurso oposición libre, para la provisión de varias plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, convocado por Resolución de 17 de diciembre 2024 (BOCM de 13 de enero), para cubrir el puesto con código 5001A21 - Titulado/a superior A2, especialidad Programas Marco I+D, en el Servicio de Investigación de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo,

HA ACORDADO

Primero. – Elevar a definitivas las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio y publicar la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición con las calificaciones obtenidas, en el ANEXO I.

La puntuación total de la fase de oposición para las personas aspirantes que la han superado se hallará conforme a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiente al cuarenta por ciento el ejercicio del temario común y el sesenta por ciento del temario específico

Informar de la fórmula para el cálculo de las ponderaciones establecidas en los artículos 44.2 y 45 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid:

		Máximo puntos	Porcentaje sobre Oposición 70%	Puntos ponderados	Puntuación TOTAL ponderada Oposición y Concurso	Porcentaje sobre Proceso Selectivo 100%	Valor total del proceso: 40+40+30= 110 puntos Máximo puntos transformados al 100%
Fase de oposición: el 70% del proceso	Ejercicio común:	40	40%	30,80	77,00	70%	(110 puntos total proceso x 70%) / 100 = 77,00
	Ejercicio específico:	40	60%	46,20			

Segundo.- Las personas aspirantes que han superado la fase de oposición y conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la presentación de los méritos de la fase de concurso.

La documentación presentada para la valoración de los citados méritos deberá ir referida a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base 5.3 y en el baremo que figura en el Anexo IV de la convocatoria.

Se presentarán en el expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe).

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

Jesus Lobato de Ruiloba

Esther Ramiro Moreno

ANEXO I

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIONES DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIONES DEFINITIVA SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
***7584**	PEREZ	RODRÍGUEZ	ANTÓN DAVID	25,72	37,73	63,45
***4832**	NAVARRO	GARCÍA	SOFÍA	24,56	32,73	57,29
***3076**	CAMACHO	RODRÍGUEZ	OLGA	19,25	32,73	51,98